



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(251)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 3572 de 2011, la Resolución No.0114 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993, la cual creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, teniendo como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, adscrito al sector ambiente, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, cuyas funciones están establecidas en el decreto antes mencionado. Esta entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el artículo Artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 329 del Decreto- Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el sistema de parques naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia está conformado por 6 Direcciones Territoriales, Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Amazonía, Orinoquía y Andes Nororientales. La Dirección Territorial Andes Occidentales coordina la gestión para la conservación de 12 áreas protegidas de orden nacional, distribuidas en 2 Santuarios de Fauna y Flora: Galeras y Otún Quimbaya; un Santuario de Flora Isla de la Corota y 9 Parques Nacionales Naturales: Puracé, Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Nevado del Huila, Las Hermosas, Cueva de los Guacharos, Los Nevados, Selva de Florencia, Tatamá y Las Orquideas. Dichas áreas suman una extensión aproximada de 581.036 hectáreas, representando el 0,5% del territorio Nacional Continental, y conservando diversos ecosistemas.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUE NACIONALES NATURALES

Mediante Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015, se fijó el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para proceder a retirarlos definitivamente de sus activos fijos.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decimo de la resolución 0114 del 09 marzo de 2015, el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales se perfecciona mediante acto administrativo motivado, en el cual se debe establecer la destinación final de los bienes dados de baja, para lo cual se podrá utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos:

La compraventa, en sus modalidades de venta directa y de pública subasta
La donación
El desmantelamiento
La destrucción
El Sacrificio de Semovientes, cuando haya lugar a ello

Así mismo, el artículo décimo cuarto de la citada Resolución No.0114 de 2015 consagra: "**Destinación para destrucción.** Una vez destruidos los bienes muebles dados de baja, el Coordinador del Grupo de Procesos Corporativos en el nivel central o el funcionario o contratista encargado de administrar los inventarios en cada Dirección Territorial, según el caso, levantarán y firmarán el acta que deberá ser suscrita por el cuentadante y por el Ordenador del Gasto.

PARAGRAFO: La destrucción de los elementos se encontrará a cargo del Jefe de almacén en el Nivel central y Direcciones territoriales, y en las Áreas Protegidas el respectivo jefe o a quien este designe, de acuerdo con las funciones y obligaciones del funcionario y/o contratista que ejecute la actividad".

La citada resolución de bajas en su artículo segundo establece, que para dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia se debe conformar un comité de bajas, el cual en las Direcciones Territoriales está conformado por:

- A. El Director Territorial quien lo presidirá.
- B. El Coordinador Administrativo y financiero cuando el bien se encuentre asignado al servicio de la respectiva Dirección Territorial.
- C. El jefe de Área Protegida donde se encuentre asignado el bien mueble objeto de baja, cuando esté en servicio.
- D. El funcionario o contratista encargado de la administrar los inventarios de la Territorial, quien actuará como secretario y sustanciará y adelantará los trámites de los procedimientos de baja.

El comité de bajas deberá estudiar la necesidad y la conveniencia de dar de baja los bienes sometidos a su consideración y mediante acta debidamente firmada por los asistentes al comité deberá recomendar al Director Territorial la baja y el destino final de los bienes.

Mediante Oficio No. 20196230001503 del 21 de octubre de 2019, el jefe del Parque Nacional Natural Puracé ISAAC BEDOYA DORADO, le solicita al comité de bajas lo siguiente:

"En el presente remito solicitud de bajas de inventario existente del PNN PURACÉ cuya finalidad será la destrucción. Se relaciona en el archivo adjunto los elementos objeto de baja."

El listado de los elementos, solicitados para baja por el jefe del Parque Nacional Natural Puracé, es el siguiente:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

CATEGORIA	PLACA	CARACTERÍSTICA	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR A DEPRECIAR	JUSTIFICACIÓN
2018	16163	LAVADORA WESTINGHOUSE 20 LBS.	03/05/1995	1.188.301,79	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
2024	16668	IMPRESORA EPSON LX-300 NO.4020021070912365	20/12/2000	616.400,00	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
2024	38845	IMPRESORA HEWLETH PACKAR-1000 NO.SCNBJ196711	17/12/2010	754.000,00	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
2018	38849	MUEBLE EN MADERA: VITRINA 6 PUERTAS CON VIDRIO Y CAJONERA DE 8 CAJON	17/12/2010	1.200.000,00	TIENE LOS SOPORTES DAÑADOS, TIENE LOS ENTREPANOS DAÑADOS, YA CUMPLIO SU VIDA UTIL
2008	48795	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675001	23/07/2014	1.256.638,89	NO RECIBEN CARGA, LAS SELDAS ESTAN DAÑADAS
2008	48796	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675002	23/07/2014	1.256.638,89	NO RECIBEN CARGA, LAS SELDAS ESTAN DAÑADAS
2008	48797	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675003	23/07/2014	1.256.638,89	NO RECIBEN CARGA, LAS SELDAS ESTAN DAÑADAS
2008	48798	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675004	23/07/2014	1.256.638,89	NO RECIBEN CARGA, LAS SELDAS ESTAN DAÑADAS
4000	46402	NATIONAL GEOGRAPHIC X 30 LIBROS	14-03-2012	350.000,00	BAJA
4000	46403	VOLVAMOS AL CAMPO X 30 LIBROS	14-03-2012	450.000,00	BAJA
4000	22968	MEMORIA USB KINSTONG DE 4 GB	11-04-2011	28.000,00	SE ENCUENTRA QUEMADA, NO PERMITE LECTURA
4000	27579	BINOCULARES KONUS 8 X 40	20-05-2008	118.320,00	TIENE LOS LENTES CON HONGOS, NO TIENE ARREGLO
4000	16995	PAPELERA PARA ESCRITORIO 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00	SE ENCUENTRAN DAÑADAS, NO SON FUNCIONALES Y SON DEMACIADO VIEJAS
4000	16996	PAPELERA PARA ESCRITORIO 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00	SE ENCUENTRAN DAÑADAS, NO SON FUNCIONALES Y SON DEMACIADO VIEJAS
4000	16994	PAPELERA PARA ESCRITORIO 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00	SE ENCUENTRAN DAÑADAS, NO SON FUNCIONALES Y SON DEMACIADO VIEJAS
4000	16993	PAPELERA PARA ESCRITORIO 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00	SE ENCUENTRAN DAÑADAS, NO SON FUNCIONALES Y SON DEMACIADO VIEJAS
4000	16786	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105 - P-62128	17-05-2004	132.600,00	TIENE LOS PARALES PARTIDOS, NO TIENE LOS TORNILLOS DE SOPORTES
4000	62127	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00	TIENE LOS PARALES PARTIDOS, NO TIENE LOS TORNILLOS DE SOPORTES
4000	62125	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00	TIENE LOS PARALES PARTIDOS, NO TIENE LOS TORNILLOS DE SOPORTES
4000	62124	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105 PLACA 16781	17-05-2004	132.600,00	TIENE LOS PARALES PARTIDOS, NO TIENE LOS TORNILLOS DE SOPORTES
4000	16785	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00	TIENE LOS PARALES PARTIDOS, NO TIENE LOS TORNILLOS DE SOPORTES
4000	12386	PARLANTES-	29-01-2002	25.559,00	ESTAN QUEMADOS, TIENEN UN CORTO
4000	15611	IMPRESORA EPSON LX-300 MOD.P850A NO.103E-057950	22-01-2001	250.000,00	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	61558	TABLERO EN ACRILICO 1,20 X 2,40 PLACA 16770	02-11-2000	279.934,85	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	61563	PARLANTES-MICROFONO-AUDIFONO	02-11-2000	16.751,71	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	60581	CILINDRO DE 40 LBS.	18-02-1996	32.000,00	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	95	TECLADO HEWLETH PACKAR NO.B69220KGAOV50Z	07-07-1995	184.500,00	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	16169	ARCHIVADOR METALICO CROMADO X 4 GAVETAS	03-05-1995	155.628,48	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	16070	VITRINA EN MADERA	03-05-1995	1.759,13	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	538	Teclado	31-03-1999	157.983,72	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	537	Parlantes	31-03-1999	31.596,74	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	539	Mouse	31-03-1999	31.596,74	se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	36855	Impresora lexmark			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	39086	Monitor LG FLATRON E 194			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	39087	Impresora Samsung			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	16780	Telefono-fax			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	39086	Teclado			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	v22148	Telefono			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	39086	CPU SAT TORRE			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ
4000	38845	Impresora HP laser jet 1000 series (uaepnn n. 0026)			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ, la batería se encuentra quemada.
4000	27704	BATERIA			se debe dar de baja dado el estado de deterioro y falta de funcionalidad, enfatizando en el hecho de su obsolescencia, y ausencia de utilidad para el parque PNN PURACÉ, la batería se encuentra quemada.

De acuerdo a la citada solicitud realizada por el jefe del Parque Nacional Natural Puracé ISAAC BEDOYA DORADO y teniendo en cuenta la normatividad que regula el procedimiento de bajas de bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el comité de bajas de la Dirección Territorial

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Andes Occidentales; integrado por el Director Territorial JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo MONICA MARIA RODRÍGUEZ ARÍAS, el contratista Auxiliar de Almacén de la DTAO JOSÉ EDILBERTO RUBIANO ORTEGÓN y el jefe del Parque Nacional Natural Puracé ISAAC BEDOYA DORADO, se reunieron el veintitrés (23) de octubre de 2019, con la finalidad de estudiar y analizar la viabilidad de dar de baja los bienes relacionados en la solicitud. Al comité asistieron todos los miembros y mediante acta No.008 del 23 de octubre de 2019, acordaron:

"Conclusión: el comité de bajas después de estudiar la viabilidad de dar de bajas de los bienes solicitados por Parque Nacional Natural Puracé y una vez aprobada dicha solicitud por todos los miembros,

DECÍDE: Recomendar al Director Territorial Andes Occidentales lo siguiente:

- Autorizar la baja a los bienes relacionados en la solicitud adjunta a la presente acta, lo que se hará a través del respectivo acto administrativo.
- Elaborar el acto administrativo correspondiente según Resolución No.0114 de marzo 9 de 2015.
- Efectuar el retiro de la base de datos de inventarios de los bienes objeto de esta acta, una vez se den de baja a través de acto administrativo, con los movimientos correspondientes.
- El contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, registrará el valor de las bajas en los respectivos informes contables.
- Informar al Nivel Central (Grupo de Procesos Corporativos) con copia de la resolución y soportes detallados de los bienes muebles y equipos dados de baja para el retiro de las respectivas pólizas de seguros.

De igual forma se recomienda que la destinación final de los bienes muebles relacionados en el presente comité sea: **La destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución No.0114 del 09 marzo de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma norma.**

Anexo a dicha acta se encuentran los siguientes documentos, los cuales forma parte integral de esta acta de comité:

- Oficio No.20196230001503 Solicitud de baja
- Relación de elementos Susceptibles de baja del Parque Nacional Natural Puracé.
- Relación de Inventario Elementos para Baja

Tal como consta en el acta No.008 del 23 de octubre de 2019, el Comité de Bajas, previo el cumplimiento de los requisitos, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 2º, Numeral 2º de la Resolución No. 0114 de 2015, recomendó dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Andes Occidentales, descritos anteriormente y destinarlos para destrucción.

De acuerdo a lo anterior, y una vez analizados los documentos que se anexan al acta del comité de bajas, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se dispone hacer la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA PNN PURACE GOBIERNO

CATEGORIA	PLACA	DESCRIPCION	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR
2007	16780	FAX PANASONIC KXFT-77 CON CONTESTADOR NO.3ECWB067641	17/05/2004	659.998,00
Total 2007		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN		659.998,00
2008	48795	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675001	23/07/2014	1.256.638,89
2008	48796	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675002	23/07/2014	1.256.638,89
2008	48797	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675003	23/07/2014	1.256.638,89
2008	48798	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA00120C1675004	23/07/2014	1.256.638,89
Total 2008		EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN		5.026.555,56
Total 2018		MOBILIARIO Y ENSERES		2.388.301,79
2024	16668	IMPRESORA EPSON LX-300 NO.4020021070912365	20/12/2000	616.400,00
2024	38845	IMPRESORA HEWLETH PACKAR-1000 NO.SCNBJ196711	17/12/2010	754.000,00
2024	39087	IMPRESORA SANSUNG SCX-3200 MULTIFUNCIONAL LASER TRES EN UNO (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA Y SCANNER)	02/05/2011	475.000,00
2024	39088	IMPRESORA SANSUNG SCX-3200 MULTIFUNCIONAL LASER TRES EN UNO (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA Y SCANNER)	02/05/2011	475.000,00
Total 2024		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMPUTACIÓN		2.320.400,00
4000	95	TECLADO HEWLETH PACKAR NO.B69220KGAOV50Z	07-07-1995	184.500,00
4000	12386	PARLANTES-	29-01-2002	25.559,00
4000	15611	IMPRESORA EPSON LX-300 MOD.P850A NO.103E-057950	22-01-2001	250.000,00
4000	16070	VITRINA EN MADERA	03-05-1995	1.759,13
4000	16169	ARCHIVADOR METALICO CROMADO X 4 GAVETAS	03-05-1995	155.628,48
4000	16785	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00
4000	16786	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105 - P-62128	17-05-2004	132.600,00
4000	16993	PAPELERA PARA ESCRITORI 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	16994	PAPELERA PARA ESCRITORI 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	16995	PAPELERA PARA ESCRITORIO 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	16996	PAPELERA PARA ESCRITORI 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	22968	MEMORIA USB KINSTONG DE 4 GB	11-04-2011	28.000,00
4000	27579	BINOCULARES KONUS 8 X 40	20-05-2008	118.320,00
4000	27704	CARGADOR PARA BATERÍA ABC 12V-15A	23-03-2010	160.080,00
4000	36855	IMPRESORA LEXMAR Z715 NO.07472181163	25-11-2005	165.000,00
4000	46402	NATIONAL GEOGRAPHIC X 30 LIBROS	14-03-2012	350.000,00
4000	46403	VOLVAMOS AL CAMPO X 30 LIBROS	14-03-2012	450.000,00
4000	60581	CILINDRO DE 40 LBS.	18-02-1996	32.000,00
4000	61558	TABLERO EN ACRILICO 1,20 X 2,40 PLACA 16770	02-11-2000	279.934,85
4000	61563	PARLANTES-MICROFONO-AUDIFONO	02-11-2000	16.751,71
4000	62124	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105 PLACA 16781	17-05-2004	132.600,00
4000	62125	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00
4000	62127	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00
Total 4000		ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO		3.206.533,17
Total general				13.601.788,52

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA PNN PURACE FONAM

CATEGORIA	PLACA	DESCRIPCION	FECHA ADQUISICIÓN	COSTO HISTÓRICO
4000	537	Parlantes	31-03-1999	31.596,74
4000	538	Teclado	31-03-1999	157.983,72
4000	539	Mouse	31-03-1999	31.596,74
Total general				221.177,20

Así mismo, por medio del presente acto administrativo se ordena dar de baja los bienes muebles de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, descritos anteriormente, cuya destinación final será la destrucción, de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma Resolución, y de conformidad a la recomendación hecha por el comité de bajas mediante acta No.008 del 23 de octubre de 2019.

La destrucción de los elementos dados de baja en el presente acto administrativo, se encuentra a cargo del jefe del Parque Nacional Natural Puracé o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el parágrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Finalmente, se autoriza al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios, y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario. Así mismo, se autoriza al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales para que registre el valor de los bienes dados de baja mediante el presente acto administrativo, en los respectivos informes contables de la entidad.

En mérito de lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales haciendo uso de las facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la agrupación y clasificación del listado de los bienes muebles, de conformidad con el registro de inventarios de la entidad, como se expone a continuación:

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA PNN PURACE GOBIERNO

CATEGORIA	PLACA	DESCRIPCION	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR
2007	16780	FAX PANASONIC KXFT-77 CON CONTESTADOR NO.3ECWB067641	17/05/2004	659.998,00
Total 2007		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN		659.998,00
2008	48795	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA0012OC1675001	23/07/2014	1.256.638,89
2008	48796	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA0012OC1675002	23/07/2014	1.256.638,89
2008	48797	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA0012OC1675003	23/07/2014	1.256.638,89
2008	48798	BATERÍA AGM 12VDC-255AH MTEK MT122550 S/N BA0012OC1675004	23/07/2014	1.256.638,89
Total 2008		EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN		5.026.555,56
Total 2018		MOBILIARIO Y ENSERES		2.388.301,79
2024	16668	IMPRESORA EPSON LX-300 NO.4020021070912365	20/12/2000	616.400,00
2024	38845	IMPRESORA HEWLETH PACKAR-1000 NO.SCNBJ196711	17/12/2010	754.000,00
2024	39087	IMPRESORA SANSUNG SCX-3200 MULTIFUNCIONAL LASER TRES EN UNO (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA Y SCANER)	02/05/2011	475.000,00
2024	39088	IMPRESORA SANSUNG SCX-3200 MULTIFUNCIONAL LASER TRES EN UNO (IMPRESORA-FOTOCOPIADORA Y SCANER)	02/05/2011	475.000,00
Total 2024		EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMPUTACIÓN		2.320.400,00
4000	95	TECLADO HEWLETH PACKAR NO.B69220KGAOV5OZ	07-07-1995	184.500,00
4000	12386	PARLANTES-	29-01-2002	25.559,00
4000	15611	IMPRESORA EPSON LX-300 MOD.P850A NO.103E-057950	22-01-2001	250.000,00
4000	16070	VITRINA EN MADERA	03-05-1995	1.759,13
4000	16169	ARCHIVADOR METALICO CROMADO X 4 GAVETAS	03-05-1995	155.628,48
4000	16785	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00
4000	16786	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105 - P-62128	17-05-2004	132.600,00
4000	16993	PAPELERA PARA ESCRITORI 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	16994	PAPELERA PARA ESCRITORI 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	16995	PAPELERA PARA ESCRITORIO 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	16996	PAPELERA PARA ESCRITORI 3 SERVICIOS	25-11-2005	81.500,00
4000	22968	MEMORIA USB KINSTONG DE 4 GB	11-04-2011	28.000,00
4000	27579	BINOCULARES KONUS 8 X 40	20-05-2008	118.320,00
4000	27704	CARGADOR PARA BATERÍA ABC 12V-15A	23-03-2010	160.080,00
4000	36855	IMPRESORA LEXMAR Z715 NO.07472181163	25-11-2005	165.000,00
4000	46402	NATIONAL GEOGRAPHIC X 30 LIBROS	14-03-2012	350.000,00
4000	46403	VOLVAMOS AL CAMPO X 30 LIBROS	14-03-2012	450.000,00
4000	60581	CILINDRO DE 40 LBS.	18-02-1996	32.000,00
4000	61558	TABLERO EN ACRILICO 1,20 X 2,40 PLACA 16770	02-11-2000	279.934,85
4000	61563	PARLANTES-MICROFONO-AUDIFONO	02-11-2000	16.751,71
4000	62124	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105 PLACA 16781	17-05-2004	132.600,00
4000	62125	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00
4000	62127	PAPELOGRAFO EN ACRILICO ARTECMA 2105	17-05-2004	132.600,00
Total 4000		ELEMENTOS DE CONSUMO CONTROLADO		3.206.533,17
Total general				13.601.788,52

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LISTADO DE ELEMENTOS PARA BAJA PNN PURACE FONAM

CATEGORIA	PLACA		FECHA ADQUISICIÓN	COSTO HISTÓRICO
4000	537	Parlantes	31-03-1999	31.596,74
4000	538	Teclado	31-03-1999	157.983,72
4000	539	Mouse	31-03-1999	31.596,74
Total general				221.177,20

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la baja de los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, de conformidad con lo recomendado por el comité de bajas de la Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No.008 del 23 de octubre de 2019, la cual forma parte integral de esta resolución, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La destinación de los bienes dados de baja en este artículo será la destrucción de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo, numeral 3º de la Resolución 0114 de 2015, concordado con el artículo Décimo Cuarto de la misma resolución y según la recomendación hecha por el comité de bajas de las Dirección Territorial Andes Occidentales mediante acta No.008 del 23 de octubre de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La destrucción de los elementos dados de baja en el presente artículo, se encuentra a cargo del jefe del Parque Nacional Natural Puracé o a quien este designe, de acuerdo con lo consagrado en el párrafo del artículo décimo cuarto de la Resolución No.0114 de 2015, quien deberá levantar y firmar un acta de destrucción, la cual debe ser suscrita por el cuentadante de la Dirección Territorial Andes Occidentales y por el Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al contratista Auxiliar de Almacén de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para que realice los respectivos registros en las cuentas de inventarios y contabilizar la presente baja según las cuentas de inventario.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al contador de la Dirección Territorial Andes Occidentales, para registrar el valor de la baja en los respectivos informes contables.

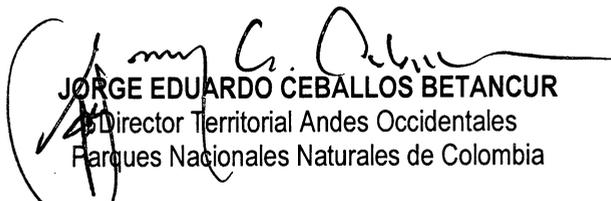
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Practíquense las demás diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de bajas regulado en la Resolución No. 0114 del 09 de Marzo de 2015.

La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Medellín, el 01 NOV 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
 Director Territorial Andes Occidentales
 Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Santiago Martínez Ossa – Abogado Contratista
 Revisó: Mónica María Rodríguez-Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo